

DIARIO DE PALMA.

SABADO 6 DE NOVIEMBRE DE 1852.

TARIFA NUM. 2º

CONTRIBUCION INDUSTRIAL Y DE COMERCIO.

Alteraciones que se hacen en la tarifa que con el núm. 2º está unida y fué circulada con el Real decreto de 1º de julio de 1850.

(CONTINUACION.)

Clasificación de varias industrias segun la tarifa.	Alteraciones que se hacen en la misma tarifa.	Cuotas. Rs. vn.
Se adiciona á esta tarifa.	Capitanes ó patrones de boques que embarcan mercaderías á su nombre y recorren los puertos para la venta de las mismas: Pagarán anualmente:	
	Si las mercaderías son estrangeras ó de Ultramar	400
	Si son del pais	150
	<i>Nota.</i> De las precedentes cuotas solo se exigirá la parte respectiva al trimestre ó trimestres en que dichos capitanes ó patrones hagan operaciones de comercio.	
Fomentadores de la pesca:	Establecimientos de salazon de carnes ó pescados, aunque no funcionen todo el año	900
En poblaciones que escedan de cuatro mil 600 vecinos.		900
En las que tengan menos de 4,601 y mas de 2,000.		600
En las demas poblaciones		400
Molinos de chocolate:	Molinos de chocolate movidos por agua, vapor ó caballerías:	
En Madrid por cada piedra llamada de tahona movida por caballería	Por cada piedra llamada de tahona.	600
Por cada piedra movida á mano en dichos molinos	Por cada rodillo ó cilindro llamado de velocidad.	1,200
Los de cilindro ó rodillo de velocidad	<i>Notas.</i> 1ª Al molino que tenga mas de cuatro rodillos, cilindros ó piedras se impondrá la tercera parte de la cuota marcada por cada una de las que escedan de aquel número.	
En las demas poblaciones del reino.	2ª Los dueños ó arrendatarios de dichos molinos pueden vender el chocolate por mayor ó menor ó de ambos modos, en una sola localidad unida ó separada de los edificios en que estén aquellos situados sin que se les exija cuota por la venta; pero si ademas del solo punto ó tienda en que hagan la espendicion, estableciesen otra, contribuirán por ella en la clase quinta tarifa núm. 1º como mercaderes de chocolate.	
Por cada piedra llamada de tahona movida por caballería.		200
Por cada piedra movida á mano en dichos molinos		80
Los de cilindro ó rodillo de velocidad		400
<i>Notas.</i> 1ª Los molinos de chocolate en que se haga la venta solo por mayor, formarán gremio entre sí por las cuotas que van señaladas respectivamente.		
2ª Los en que tambien se venda al por menor, pagarán sus dueños las cuotas de los molinos, y ademas la de mercaderes de chocolate y formarán gremio con los que tengan tiendas ó lonjas de este artículo, clase quinta de la tarifa 1ª.		
Molinos de aceite que moelen por retribucion en especie ó en dinero:	Molinos de aceite, moelan ó no por retribucion.	
Por cada viga ó prensa sea cualquiera la temporada de molienda.	Por cada viga que funcione en cada cosecha ocho meses ó mas.	120
	Idem menos de ocho meses y mas de cuatro.	90
	Idem cuatro meses ó menos.	50
	Por cada prensa que funcione en cada cosecha ocho meses ó mas.	280
	Idem menos de ocho meses y mas de cuatro.	200
	Idem cuatro meses ó menos.	140
Molinos de linaza: por cada viga ó prensa.	Molinos de linaza, sésamo y otras semillas oleaginosas: por cada viga ó prensa, aunque solo funcione por temporada	120
Por cada prensa hidráulica.	Tratantes ó especuladores en guano.	200
Se adiciona á esta tarifa.	Casas donde á puerta abierta ó con muestra ó por medio de anuncios al público se presta dinero recibiendo en garantía alhajas, papel de la Deuda del Estado ó otra prenda ó efecto:	
Casas ó establecimientos en que se presta dinero, recibiendo en garantía alhajas, papel de la Deuda del Estado ó otra prenda ó efecto:	En poblaciones que escedan de 4,600 vecinos	1,000
En poblaciones que escedan de 4,600 vecinos		1,200

En las que tengan menos de 4,601.	800	En las que tengan menos de 4,601.	600
Tratantes en solo barrilla	400	Especuladores que sin ser comerciantes de profesion, almacenan y venden en varias épocas del año en partidas de mas de arroba:	
Tratantes solamente en lino y cáñamo	400	Los de solo barrilla pagarán, sea cualquiera la época del año que dure su negocio.	400
		Los de solo cáñamo ó lino id. id.	400
		<i>Notas.</i> 1ª Los que en tienda abierta vendan dichos artículos al por menor hasta en cantidad de una arroba, contribuirán solamente en la clase sétima de la tarifa número 1º	
		2ª Téngase presente lo que se previene en dicha tarifa respecto de los alparqueros y albarqueros.	
		Tratantes ó negociantes que compran y venden ganados, aunque solo sea por temporada:	
Los de solo caballo	500	Los de solo caballo.	300
Idem de mular.	300	Idem de mular.	300
Idem vacuno cerril	400	Idem vacuno.	400
Idem cabrío.	300	Idem cabrío.	300
Idem lanar	500	Idem lanar.	300
Idem de cerda.	400	Idem de cerda.	400
El individuo que negocie en mas de una clase de ganado, satisfará la cuota respectiva á cada uno.		Idem anual	40
		<i>Notas.</i> 1ª El individuo que negocie en mas de una clase de ganado, satisfará la cuota respectiva á cada una.	
		2ª El que solo especule en ganado de cerda si limita su tráfico á veinte cabezas ó menos contribuirá con la mitad de la cuota que va señalada.	
		3ª No se considerará como tratante en ganado de cerda al molinero de harina, tahonero ó panadero que en su establecimiento venda hasta seis cabezas de dicha especie.	
		4ª Tampoco se tendrán como tratantes los labradores, carrajeros arrieros y maestros de postas por la venta ó cambio de los ganados que hayan empleado en el ejercicio de sus respectivas industrias.	
		Administradores de fincas rústicas y urbanas de particulares, de censos, jures y otras rentas é impuestos, y los corresponsales ó comisionados de empresas de bancos, pagarán el 6 por 100 de la retribucion que reciban ó de la que comunmente está considerada por estos encargos.	
		Administradores de fincas rústicas y urbanas, censos, foros ú otras rentas pertenecientes á particulares; los comisionados de bancos y empresas industriales ó comerciales y los directores ó gerentes de las sociedades exceptuadas de esta contribucion pagarán el 6 por 100 de la retribucion que reciban ó de la que comunmente está considerada por estos cargos, á no ser que los interesados se hallen inscritos en la clase de comerciantes, en cuyo caso no satisfarán dicho 6 por ciento.	
		Asientos y arrendamientos: pagarán 1/2 por 100 sobre el valor total del importe del arriendo ó del de la cantidad que se suministre ó reciba á precio de contrata: á saber:	
		Los arrendatarios de los oficios de fieles contrastes.	
		Los de los derechos, rentas y arbitrios de las especies de consumo público ó de cualquiera ramo provincial ó municipal.	
		Los de portazgos, pontazgos y barcas de pasaje en los rios.	
		Los subarrendatarios de dehesas de pastos y tierras de labor por el aumento que obtengan en el subarriendo respecto de su primer contrato.	
		Los asentistas generales ó parciales de viveres, hospitalidades, vestuarios, utensilios, aparejos, armamentos y equipos del ejército y armada.	
		Los arrendatarios de los oficios de fieles contrastes.	
		Los de los derechos, rentas y arbitrios de las especies de consumo público ó de cualquiera ramo provincial ó municipal.	
		Los de portazgos, pontazgos y de barcas de pasaje en los rios.	
		Los subarrendadores de dehesas de pasto y tierras de labor por el aumento que obtengan en el subarriendo respecto de su primer contrato.	
		Los asentistas generales ó parciales de viveres, hospitalidades, vestuario, utensilios, aparejos, armamentos y equipos del ejército y armada.	

(Se continuará.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL DECRETO.

Queriendo dar una prueba de mi real aprecio á mi muy querido primo don Fernando Carlos de Borbon, duque de Parma, vengo en concederle las prerogativas de infante de España, y mando que se le guarden las preeminencias, honores y demas distinciones correspondientes á tan alta gerarquía.

Dado en palacio á veinte y siete de octubre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del Consejo de ministros, Juan Bravo Murillo.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Seccion 2.^a—Circular.

Por el art. 21 del Concordato está resuelto que han de conservarse entre otras colegiatas las de Sacromonte de Granada, y la de Alcalá de Henares; pero como de muy antiguo hubo en ellas cátedras de enseñanza habiendo dado sus escuelas muchos y muy brillantes discípulos que honraron á la toga y á la Iglesia, deseando S. M. utilizar tales elementos, y no pudiéndose por ahora fijar de una manera segura la suerte de estas dos colegiatas en punto á la enseñanza hasta el arreglo general de seminarios y establecimiento de los centrales, lo cual no ha podido tener lugar todavía, y por tanto tampoco la organizacion de dichas dos colegiatas antes del 1.^o del corriente, como lo están las demas, se ha servido disponer que los prebendados, racioneros y capellanes de Sacromonte de Granada y Alcalá de Henares que actualmente subsisten, continúen con las actuales cargas, dotaciones y consideraciones, hasta que se resuelva definitivamente lo conveniente sobre dichos seminarios.

Lo que de real orden digo á V... para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 24 de octubre de 1852.—Gonzalez Romero.—A los M. RR. arzobispos de Toledo y Granada.

Instruccion pública.—Seccion 3.^a—Circular.

Al gobernador de Badajoz digo con esta fecha lo siguiente:

«En vista de la consulta de esta comision provincial de instruccion primaria, remitida por V. S. con fecha 30 de enero próximo pasado, y no considerando conveniente establecer, por ahora, una regla en favor de las maestras superiores respecto de las elementales para la obtencion de determinadas escuelas, por ser muy escaso en la actualidad el número de aquellas, la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver que en todo caso sean nombrados como hasta aquí las que acrediten mayor aptitud y merecimiento, á no ser que se trate de escuelas que previamente hayan sido declaradas de clase superior.

De real orden, comunicada por el señor ministro de Gracia y Justicia, lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.»

De la propia real orden lo traslado á V. S. para dichos efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1852.—El subsecretario Antonio Escudero.—Señor gobernador de.....

He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la solicitud de la comision superior de instruccion primaria de esa provincia que V. S. ha remitido con el objeto de que se le autorice para que del sobrante del presupuesto de este año se acuñe una medalla de oro de valor de 600 á 700 rs. en honor del ayuntamiento de la ciudad de

Bejar, por los cuantiosos sacrificios que ha hecho en obsequio de la enseñanza de la misma y brillantes resultados que ha conseguido. En vista de ella enterada S. M. de que con efecto debe haber sobrante en el presupuesto de este año para soportar este gasto extraordinario, y considerando que aunque no le hubiera habria de estimarse la propuesta por ser relevante el mérito contraído por aquel ayuntamiento, de acuerdo con el dictámen de su real consejo de instruccion pública se ha dignado conceder á la referida comision de esa provincia la autorizacion necesaria para acuñar una medalla de oro de valor de 700 rs., con cargo á los sobrantes de gastos, en honor del ayuntamiento de Bejar, por los servicios que ha hecho á la enseñanza de la misma, y el brillante estado á que la ha elevado: previniendo S. M. que se espese así en la leyenda; que la medalla sea presentada al ayuntamiento con la solemnidad que dicha comision creyere conveniente, y que se haga pública esta demostracion en la *Gaceta* y demas papeles oficiales para satisfaccion de aquel cuerpo municipal, y ejemplo y estímulo de los demas del reino.

De real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1852.—Gonzalez Romero.—Señor gobernador de la provincia de Salamanca.

Noticias extranjeras.

Paris 28 de octubre

El dia 25 se puso en venta la última obra del conde de Montalembert que tiene por título: *De los intereses católicos en el siglo XIX* y lleva por epígrafe estas líneas de Tácito. «*Liceat inter abruptam contumeliam et deforme obsequium pergere iter, periculis vacuum.*» (Séanos permitido continuar nuestra marcha inofensiva, entre el insulto brutal y la inoble adulacion.) Son tantos los ejemplares vendidos que se prepara ya una nueva edicion. Monsieur E. de Girardin ha prometido refutar esta obra, á nombre de la libertad ilimitada.

—Ayer llegó á Paris el ex-emir Abd-el-Kader.

Bélgica.—La cámara de los representantes en su sesion del 26 nombró primer vice-presidente, por 57 votos, al conde Vilain XIV (católico); segundo vice-presidente, por 53 votos á M. Veydt (liberal moderado). De los tres secretarios nombrados uno solamente pertenece al partido liberal.

En Turin se notaba bastante movimiento en los círculos políticos con motivo de haber corrido la voz de que los gabinetes de Inglaterra y Francia estrechaban al de Cerdeña á que hiciese grandes modificaciones en la ley fundamental. Esta voz tomó tanta consistencia, que los representantes de las dos potencias nombradas, creyeron conveniente desmentirla, y de averiguacion en averiguacion, se vino á parar en que la voz procedia de los amigos del ministerio.

La situacion del gabinete sardo tiene algunos puntos de contacto con la del gabinete belga. Despues de haber navegado durante mas de dos años contra la corriente de los acontecimientos de Europa, se encuentra á mitad de camino, habiendo descontentado al partido monárquico que en Cerdeña es el de la gran mayoría de la nacion, sin haber contentado al partido revolucionario que quiere mucho mas que lo que le ha dado el gobierno actual. Dos son los puntos de apoyo que tiene la constitucion semi-democrática

de Turin: el primero y principal es el rey, que por ser consecuente se resiste á toda innovacion política: el segundo es Inglaterra, que considera al gobierno constitucional de Cerdeña, como un instrumento, con cuyo auxilio puede influir en la península italiana. Fuera de estos apoyos, el gobierno de Turin se encuentra por todas partes rodeado de dificultades; tiene en primer lugar que luchar con la opinion pública, descontenta del estado de las cuestiones religiosas, y resistir en segundo lugar la presion del Austria y aun de la Francia, que naturalmente quieren atraer á la Cerdeña á sus miras políticas.

—Si hemos de creer á la *Gaceta de Postas* de Francfort, se trataba de fundar en Breslau un periódico católico por medio de una suscripcion, y se creía que este proyecto se llevaria á cabo, pues ya se habian colocado acciones por valor de 30,000 talers, si bien se queria llegasen á 50 mil. Al frente de la empresa está el príncipe-obispo; el doctor Foerster estará encargado de la parte política y el doctor Bruhl de la parte literaria del periódico.

—El dia 19 se abrió en Metz con la mayor solemnidad el nuevo colegio de Jesuitas, asistiendo algunos generales de division, el prefecto del departamento, el procurador general del tribunal de Metz, el inspector general del tercer distrito, y otra multitud de oficiales magistrados y otras personas notables, y escusado es decir que muchos eclesiásticos. El señor Obispo ofició de pontifical la misa del Espíritu Santo, y despues pronunció un elocuente discurso en que probó la influencia decisiva que la direccion dada á los estudios de la juventud ejerce sobre los destinos del hombre en el tiempo y en la eternidad.

Noticias nacionales.

MADRID 31 DE OCTUBRE.

La *Gaceta* continúa silenciosa, así sobre los decretos que en las últimas semanas anunciaron todos los diarios de Madrid y provincias, inclusa la *España*, como respecto á las reformas económicas que otros afirman hallarse próximas á su publicacion. En cuanto al desestanco de las rentas, lo cierto es que la comision nombrada para informar sobre esto ha tenido hasta el dia tres reuniones, y dudamos que en ellas se haya tomado acuerdo alguno definitivo. Hay, sin embargo, quienes insisten en afirmar que la sal se verá desestancada muy pronto, y que tanto esta reforma, como los decretos relativos á la suspension de los trabajos de ciertas líneas de ferro-carriles y otras medidas importantes, precederán á la reunion del parlamento, anunciada por los decretos convocando varios distritos electorales para elegir sus representantes.

—En el «Defensor del Comercio» que acabamos de recibir hallamos esta importante noticia:

«En nuestros anteriores números indicamos que la junta de aranceles habia resuelto que desde 1.^o de enero de 1853 todas las mercaderías que se introdujeran en el reino adeudaran los derechos por *avalúo*.

—Leemos en la *Epoca* de anoche:

«El señor D. Luis Mayans, presidente que fué del actual Congreso en la última legislatura, y candidato probable para el mismo puesto en la próxima, parte dentro de algunos dias para una gran cacería que durará casi todo el mes de noviembre. Las obras del palacio del Congreso continúan tambien, y no hay por ahora indicios de que se suspendan las del salon de sesiones»

cuyos techos pintan algunos de nuestros primeros artistas. »

—Ayer copiamos en la crónica de la capital un párrafo de *El Defensor del Comercio* de Cádiz, donde con referencia á sus informes asegura que es cosa ya aprobada por la Junta de Aranceles la administración por *avalúo* de todos los géneros y efectos comprendidos en el arancel actual, á condicion de que cada año han de reformarse los tipos establecidos para ponerlos en armonía con los adelantos de la industria y las necesidades del comercio.

Otro párrafo del mismo periódico nos movió á publicar en nuestro número del domingo último un artículo en que dábamos idea del proyecto concebido por la Direccion de Aduanas y de las impugnaciones que está sufriendo. Creemos que nuestro colega se halla mal informado, y que el pensamiento no ha tenido en la Junta de Aranceles la favorable acogida que supone. Según noticias fidedignas todavía se halla por remitir al gobierno el dictámen de la Junta, y por consiguiente mal puede haberse adoptado el sistema de *avalúo* con su acuerdo y aprobacion.

Una de las cuestiones que se han suscitado con motivo de esta grave reforma arancelaria, consiste en si comprende ó nó los tejidos de algodón. Los periódicos de Cataluña se espresan como si fuera estensiva á ellos, esforzándose por demostrar que de sus resultas quedaría arruinada la industria nacional. No es esta la opinion de muchos que han visto el proyecto, pues estiman que se refiere solo al arancel general y no al especial de los algodones. Como nos son desconocidas las bases del decreto, no podemos emitir nuestro voto.

—Leemos en el *Mercantil de Valencia* del 29: Las noticias que recibimos de algunos puntos del reino relativas al estado de las cosechas son poco satisfactorias.

La cosecha de algarrobas ha sido muy abundante en toda la costa: la de vino, que ahora se está recogiendo, será menos que mediana, porque muchas viñas padecen ya la enfermedad reinante.

El *Heraldo* publica la siguiente comunicacion:

Legacion de Inglaterra.

El 29 de octubre de 1852.

«Muy señor mio:

Hallándose ausente de esta corte mi gefe, el excelentísimo señor lord Howden, me ha dado orden para que me dirija á V., en su nombre, como tengo el gusto de verificarlo por la presente, para manifestarle que en el caso de que se intente abrir una suscripcion para levantar un monumento al ilustre duque de Bailen, lord Howden, como admirador ardiente del heroísmo español, y amigo particular que era del venerable duque, desea le inscriba V. en la lista de suscritores por la cantidad de 5,000 reales. Lo que tengo el honor de participar á V. para los efectos convenientes, en el caso de realizarse la indicada suscripcion.

Queda de V. muy atento servidor Q. S. M. B. Carlos Roberto Middleton, secretario particular del Esmo. Sr. lord Howden.—Al señor director de el *Heraldo*. »

Seccion comercial.

Valencia 25 de octubre.—Aceite del reino 52 á 54 rs. ar. Almendras finas 102 á 104 rs. ar. Id. comunes 72. Alubias del Pinet 17 rs. bar.

Id. de la Mata 13. Anis de Alicante 32 rs. ar. Azafran 84 rs. lib. Azúcar blanco solo 56 rs. ar. Id. quebrado id. 47 id. Id. surtido por mitad 46 á 56 id. Id. de Manila 38 id. Algarrobas á 6 id. Cacao Caracas 5 rs. lib. Id. Maracaibo 110 rs. ar. Id. Trinidad 90 id. Id. Guayaquil 76 id. Café 70 id. Canela de primera clase 22 reales lib. Id. de segunda 18 id. Id. de tercera 16 id. Id. de Manila 5 1/2 id. Garbanzos superiores 44 á 46 rs. ar. Id. de Andalucía 24 á 30 id. Cebada 5 rs. bar. Maiz amarillo 7 id. Id. blanco 7 1/2 id. Habas 12 id. Suela del pais 96 á 100 rs. ar. Id. catalana 88 á 94 id. Cañamo del reino en rama 46 á 64. Id. rastrillado 80 á 120 id. Arroz de primera clase 25 rs. bar. Id. segunda 23 id. Id. de tercera 20 id. Trigos de Castilla 150 á 166 rs. cahiz. Id. de la Huerta 154 á 168 id. Candeal 154 á 166 id. Rubio 140 á 146 id. Xexa 135 á 138 id.

Alicante 30 de octubre.—Precios corrientes en partidas de por mayor sin el derecho de puertas á escepcion de los frutos coloniales y extranjeros que los pagan á su entrada de los principales artículos que constituyen el comercio de esta plaza.—En los almacenes.—Azúcar de Habana surtido por mitad superior á 41/51 rs. vn., ar. val. Id. corriente 40/50 id. id. Id. bajo 38/48 id. id. Almendra comun en pepita 61 id. id. Id. fina en id. 80 id. id. Id. pestañeta 83 id. id. Aceite de comer (de tránsito) de 47 á 48 id. id. Harinas; de 1ª á 19 id. id. De 2ª 18 id. id. De 3ª 16 id. id. Bacalao ingles 3º grande á 00 ql. val. Id. mediano 129 á 132 1/2 id. Id. pequeño 116 á 118 1/2 id. Id. frances 103 á 108 1/2 id. Cacao Caracas superior á 5 3/4 id. lib. de 16 onz. val. Bajo regular 5 1/2. Garúpano á 4 id. Trinidad de 1/4 á 3 1/2 id. Guayaquil 2 3/4 id. Canela de Holanda de 28 á 32, segunda de 10 á 19 id. tercera de 15 á 16 id. Trigo de Sevilla de 37 á 38 fan. duro del pais de 37 á 38 id.

Palma 5 de noviembre.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana el teniente coronel graduado D. Alejandro Villegas, capitán del regimiento infantería de Isabel II.

Parada, hópital y provisiones, el mismo cuerpo.

El coronel sargento mayor.—Manuel Jónes.

La Junta de Gobierno del M. I. Colegio de abogados de esta ciudad, en sesion de 28 de octubre último acordó la incorporacion en él de D. Antonio Barceló y Sorá, licenciado en jurisprudencia. Lo que se publica en este periódico al objeto espresado en el art. 7º de los estatutos del colegio. Por acuerdo de la J. de G.—Sebastian Vila, contador secretario.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS ESTADÍSTICA Y FINCAS DEL ESTADO DE LAS BALEARES.

D-biendo procederse al nombramiento de síndicos que representen á las clases agremiadas para la imposicion y exaccion del subsidio industrial y de comercio de esta capital y año inmediato de 1853, conforme á lo dispuesto en la ley de 1º de julio de 1850, cito por el presente á los individuos de que constan los colegios ó gremios que se espresan, á fin de que en los dias y horas que se designan á continuacion concurren á esta oficina situada en el ex-convento de monjas de la Misericordia, para verificar la eleccion mencionada, pues la no concurrencia de algún colegio ó gremio, indicará que renuncian su derecho á tener representantes.

Para el dia 6 de noviembre.

A las diez del dia—Sastres.
A las diez y media—Modistas.
A las once—Silleros.
A las once y media—Tiendas de baratijas.
A las doce—Tintoreros.
A las doce y media—Coberos y toneleros.
A la una—Cordeleros y sogeros.
A la una y media—Tiendas de esparto y jonco.
A las dos—Establecimientos de pupilaje de caballerías.

Para el dia 8 de noviembre.

A las diez del dia—Barberos.
A las diez y media—Posadas secretas.
A las once—Revendedores de albas.
A las once y media—Tenderos de pan.
A las doce—Torneros.
A las doce y media—Tratantes en trapos.
A la una—Tiendas de frutas.
A la una y media—Tiendas de obra de palma.

Y para que ninguno pueda alegar ignorancia he dispuesto insertar el presente anuncio en los periódicos de esta capital y que á mayor abundamiento se cite por paqueta llevada al domicilio de cada uno de los individuos de las clases referidas. Palma 19 de octubre de 1852.—Fernando Ferrer.

REVISTA DE PERIODICOS.

Campanet 1º de noviembre.

En dias anteriores ha llovido algo por este distrito con tanta insignificancia que la sequedad impide la siembra.

No hay variacion de precios en los comestibles. La aceituna ha sufrido algo con motivo del sol extraordinariamente caliente de unos dias á esta parte.

Asegúrase haber llegado de nuevo el cobrador de atrasos de contribuciones con lo que el pueblo se ha alarmado bastante. Según se dijo en mi anterior comunicacion no se oian mas que lamentos y quejas en este pueblo por semejante causa, y cuando estas, dícese, han llegado hasta la superior autoridad, creíase que ántes de continuar la cobranza hubiera sido conveniente que la misma autoridad hubiera tomado conocimiento de todo lo que ha pasado, con lo que se hubieran podido remediar y tambien corregir abusos y males, de que al parecer proceden los lamentos y quejas, evitándolos al mismo tiempo para lo sucesivo. Es preciso repito que las personas de conciencia consideran casi indispensable lo que ahora y ántes se ha indicado.

(Corresp. del G.)

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del dia.

SAN LEONARDO, ABAD Y CONFESOR.

S. Leonardo fue un noble francés de gran reputacion en la corte de Clodoveo I, convertido á la fe en la flor de su edad por S. Remigio. Las santas instrucciones y ejemplo de este imprimieron en aquel el espíritu de su maestro. Predicaba la fe algunas veces; pero pareciéndole muy difícil ya resistir á las continuas instancias del rey para que volviese á su corte, se retiró secretamente al territorio de Orleans, donde S. Maximino gobernaba el monasterio de Micy, llamado despues de San Mesmin. En esta casa tomó Leonardo el hábito religioso, y se dedicó á las prácticas fervorosas de la disciplina regular bajo la direccion de S. Maximino y de S. Leto, santo monge de aquella casa, que murió despues ermitaño. S. Lijardo, hermano de Leonardo, que habia renunciado del mundo á los 40 años de edad, principió la fundacion de una comunidad religiosa en Menu, y aspirando Leonardo á mas estrecha soledad dejó su monasterio con licencia de Mesmino ó Maximino, viajó por el Berry donde convirtió á muchos idólatras, y pasando á Limonsin eligió para retiro un bosque y sitio llamado No-

biliac, donde erigió para él un pequeño oratorio: mantenía-se con yerbas y frutas silvestres y por algun tiempo no tuvo mas testigo de sus penitencias y virtudes que d Dios solo. Su celo y devocion solian sacarle á veces á las vecinas iglesias, hasta que inflamados algunos con sus discursos de un deseo de imitar aquella santa vida, se le juntaron en el desierto y formaron una especie de comunidad, que llegó á ser un monasterio floreciente, llamado después Noblat de S. Leonardo. Esparcida por muchas partes la fama de su santidad y milagros, el rey le donó á él y sus compañeros una parte muy considerable del bosque en que vivian. Luego que llenó la medida de sus buenas obras fueron sus fatigas coronadas con una muerte dichosa en el año de 559. El rey movido del respeto que tema á la santidad de Leonardo, le concedió el especial privilegio de dar á veces libertad á los presos. La mira principal del Santo en este ejercicio caritativo era atraer los malhechores al verdadero conocimiento de sus pecados y á una reforma perfecta de sus vidas; y fué particularmente invocado en favor de los prisioneros. S. Leonardo es titular de muchas iglesias de Inglaterra.



LA ABUELA, PADRE Y HERMANOS
DE

DOÑA MARÍA FRANCISCA FLUXÁ

(Q. E. P. D.)

suplican á los amigos y conocidos á quienes por olvido haya dejado de pasarse esquila de aviso, que se sirvan asistir á las exequias que en sufragio del alma de la finada han de celebrarse á las once de mañana sábado en la iglesia parroquial de San Miguel.



EMBARCACIONES FONDEADAS.

Día 1º De Barcelona en 18 horas vapor Barcelones, capitán Medinas, con 19 pas., géneros y balija.
Día 2. De Ciudadela en 4 días faucho Tres Amigos, de 14 ton., pat. José Bagur, con un pas. y legumbres.
Día 3. De Almería en 5 días laud Santa Bárbara, de 25 ton., pat. Miguel Ripoll, con 2 pas. y cebada.
Día 4. De Barcelona en 16 horas vapor Mallorca, cap. Estade, con 11 pas., géneros y balija.

DESPACHADAS.

Día 2. Para Alejandría bergantin prusiano Elisa, de 172 ton., cap. D. Guillermo Stromstad, en lastre.
Para id. bergantin strasburgoes Hércules, de 202 ton., cap. D. J. Jacobo Schwenn, en lastre.
Para Barcelona laud Cármen, de 37 ton., pat. Mateo Terrasa, con leña, cerdos y efectos.
Para Vera polacra goleta Desamparados, de 70 ton., cap. D. Miguel Mulet, con 12 pas., leña y efectos.
Para Valencia laud S. Cayetano, de 35 ton., pat. Juan Aguiló, con 17 pas., azúcar, efectos y balija.
Día 3. Para Barcelona vapor Barcelonés, cap. Medinas, con 10 pas., géneros y balija.
Para la Habana bergantin Lo'a, de 157 ton., cap. don Juan Casas, con frutos y efectos del país.
Para Sevilla laud Cármen, de 49 ton., pat. Pedro José Izquierdo, con 3 pas., almendron y efectos.
Para Santa Pola laud Esperanza, de 45 ton., pat. Guillermo Palmer, en lastre.
Para Barcelona javeque S. José, de 56 ton., pat. José Alemañy, con cerdos.
Para id. javeque S. Francisco, de 40 ton., pat. Bartolomé Mesquida, con 21 pas., trigo y efectos.
Para Ivisa javeque Virgen de Jesús, de 25 ton., patron Juan Ferrer, con 8 pas., géneros y balija.
Día 4. Para Alicante laud Diligente, de 18 ton., patron Alejandro Villoch, con avellanas y lastre.
Para la Habana polacra Catalina, de 148 ton., cap. don Antonio Compañy, con un pas., frutos y efectos del país.
Para id. corbeta Providencia, de 425 ton., cap. D. Miguel Morey, con 10 pas., frutos y efectos del país.
Para Cullera laud S. Félix, de 25 ton., pat. Francisco Arlandi, con un pas. y lastre.
Para Argel laud S. José, de 57 ton., pat. Sebastian Cabot, con cerdos y efectos.
Para Valencia laud Soledad, de 25 ton., pat. Pedro Oaofre Bordoy, con cerdos y efectos.



EL MALLORQUIN,

SU CAPITAN D. JOSÉ ESTADE Y SABATER.

Saldrá para Barcelona el sábado 6 del corriente á la una de la tarde, con la correspondencia: admite carga y pasajeros. Se despacha en la calle de la Portería de Santo Domingo, número 1, cuarto entresuelo.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS

DEL DIA 6 DE NOVIEMBRE.

Sale el sol á las 6 horas y 55 minutos.

Pónese á las 5 y 5

Hora que debe señalar el reloj al medio dia verdadero en Palma é islas adyacentes.
11 h^s. 43 m^s. 48 s^s.

AVISOS

En la calle de San Miguel, núm.º 48, tienda del presidio de esta ciudad, se venden, á precios muy equitativos, varias clases de géneros y efectos de superior calidad, sin perjudicar á la industria especial del país; como son: esteras de varios colores, desde 5 hasta 9 sueldos la cana. Felpudos, desde un sueldo 6 dineros hasta 30 sueldos. Ruedos de esparto, desde 3 sueldos hasta 30. Esportines, tejidos de una pieza, desde 28 sueldos 6 dineros hasta 36 sueldos la docena, y otras obras de esparto. Toda clase de obras de palma; entre ella petacas de varios dibujos y colores, á 4 sueldos y medio. Tapicerías finas de varios colores, desde 2 sueldos 6 dineros hasta diez sueldos palmo. Driles, cueros, merinos, mantelería y lienzo; todo de varias clases y precios. Tela de hilo fino para sábanas de una pieza, de doce palmos de ancho á 5 sueldos palmo: de algodón del mismo ancho á 3 sueldos y 6 dineros. Tambien se hallan algunas otras obras de ebanistería y herrería, como mesas, camas, cómodas (canteranos), rinconeras, cerraduras, frontizas, etc. En la tienda se halla de manifiesto la tarifa de todos los precios para satisfacción de los compradores.

= En el almacén de vestuario del regimiento infantería de Isabel II, número 32, sito en el cuartel del Cármen, hay de venta considerable número de prendas de paño y equipo, algunas cajas de guerra, instrumentos de música y otros efectos que ya no son de uso para la tropa. Las personas que quieran interesarse en la compra, podrán verificarlo en la mañana del 6 del corriente en dicho cuartel.

= En el depósito de libros usados á cargo de Mariano Canals, calle de Morey, se hallan de venta algunos libros de difícil hallazgo, los que se darán á precios muy baratos.

= Se vende la casa número 6, manzana 48, calle de la Portella. En esta imprenta darán razon de la persona con quien debe tratarse para el ajuste.

= Al lado del horno del Call hay un segundo piso para alquilar: en esta imprenta darán razon.

= En esta imprenta darán razon de la persona que desea alquilar una casa que además de las comodidades indispensables, reuna la circunstancia de tener cuadra y lugar para colocar un carruaje.

= Un joven soltero licenciado del ejército, de edad de 33 años, solicita casa para colocarse en clase de criado ó cocinero: es algun tanto útil para guiar carruaje, é igualmente sabe leer, escribir y contar; y no tiene inconveniente alguno, si se ofreciese, de marcharse al continente. Informarán de él y de su conducta en casa de don Gerónimo Badía, calle del Sol.

= Estando de paso en esta capital un relojero alemán ofrece relojes de pared y de bolsillo, asegurados por un año, quedando para el cumplimiento de dicha responsabilidad D. Miguel Font, que vive en la plaza de las Copiñas, excepto roturas de caídas.

Precios fijos.

	Duros	rs.
Relojes de plata de cilindro.	9	”
Sabonetas de idem	9	”
Idem de idem.	10	”
Sabonetas de rueda catalina.	6	10
Idem de áncora.	16	”
Idem de idem con volante de oro.	18	”
Relojes de pared con horas y medias, y despertador.	5	”
Despertadores portátiles.	2	16

Los hay tambien de otras varias clases, de oro, y demas, á precios cómodos no conocidos.— Se espended dichos efectos en la Fonda de las Tres Palomas, cuarto n.º 3.

Teatro principal.

FUNCION PARA MAÑANA SÁBADO.

4^º QUINCENA.

8^º FUNCION.

Se pondrá en escena la gran comedia en 5 actos, de D. Alejandro Dumas, y traducida por D. Antonio María de Ojeda, titulada

LAS COLEGIAS DE SAINT-CIR,
dirigida por el Sr. Prats.

Dando fin con *Baile nacional*.

A las 7.

Entrada: 2 rs.

GRAN CONCIERTO INSTRUMENTAL

para el domingo próximo 7 del corriente, á las doce y cuarto de su mañana, por una escogida orquesta compuesta de 50 profesores.

PROGRAMA.

Primera parte.

- 1º Sinfonía de la ópera Zampa del célebre maestro Herold.
- 2º Gran sinfonía Alla morte del maestro Generali de Mercadante.
- 3º Souvenir de Bellini, canto de Los Puritanos, arreglado para violoncello por el acreditado Casella, ejecutado por el profesor D. Ramon Torrandell, con acompañamiento de piano.
- 4º Gran escena sesteto y final primero de Nabuco, del maestro Verdi.

Segunda parte.

- 1º Gran sinfonía de Guillermo Tell, del maestro Rossini.
- 2º Andante y variaciones ejecutadas en el saxhophón, por el profesor D. Carlos Ribet.
- 3º Gran escena quinteto final primero del Juramento, del maestro Mercadante.
- 4º Nueva y brillante Schotisch, *un Adios á Elvira*.

Precios.

Lunetas.	1 rl.
Palcos	8 id.
Entrada general	2 rs.
Idem á la cazuela.	2 sueld.

Notas.

Los señores abonados á palcos y lunetas disfrutarán gratis sus localidades.

La venta de las mismas se abrirá á las ocho de la mañana del mismo día de la funcion, en la ventanilla del teatro.